

**INVITACIÓN PÚBLICA  
MINIMA CUANTÍA N.º 022-2025**

- 1. FUNDAMENTO LEGAL:** El proceso de selección es el previsto en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015.
- 2. OBJETO:** “SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA Y LUDOTECA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE VESTUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE DANZAS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO CULTURAL Y EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”

**2.1 TIPO DE CONTRATO:** Servicios \_\_\_\_\_ Suministro o Compra **X** Obra \_\_\_\_\_ Consultoría \_\_\_\_\_.

**3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO:**

Los suministros contratados, deberán ser entregados en los plazos pactados por la entidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	VINILO POR 1000CC COLORES SURTIDOS	\$ 27.698	30	\$ 830.940
2	CAJA PLASTILINA X10 UNIDADES	\$ 6.667	40	\$ 266.667
3	PLIEGO PAPEL SEDA	\$ 400	400	\$ 160.000
4	JUEGO DE PINCELES X5 UNIDADES	\$ 11.983	24	\$ 287.600
5	TIJERAS PUNTA REDONDA	\$ 1.686	12	\$ 20.232
6	BLOCK IRIS	\$ 5.854	20	\$ 117.080
7	PLIEGO DE PAPEL KRAFT	\$ 550	100	\$ 55.000
8	COLBON X 1000ML	\$ 28.833	10	\$ 288.333
9	PISTOLA SILICONA GRANDE BARRA GRUESA	\$ 34.400	5	\$ 172.000
10	KILO SILICONA BARRA GRUESA	\$ 34.500	5	\$ 172.502
11	RESMAS CARTA	\$ 28.371	5	\$ 141.853
12	LANA ESCOLAR COLORES SURTIDOS	\$ 1.349	100	\$ 134.867
13	PITILLOS X100	\$ 3.304	5	\$ 16.520
14	PALOS DE PALETA MADERA X100	\$ 5.394	5	\$ 26.970
15	PALITOS REDONDOS X180	\$ 7.567	5	\$ 37.833
16	PAQUETE CRAYOLAS X12	\$ 5.421	30	\$ 162.640
17	CINTA TRANSPARENTE 100Y	\$ 7.023	6	\$ 42.138
18	CAJA LAPIZ X12	\$ 15.374	12	\$ 184.484
19	CAJA BORRADOR X24	\$ 7.248	6	\$ 43.488
20	CAJA LAPICEROS X12	\$ 13.116	12	\$ 157.392
21	COLORES X24	\$ 24.913	5	\$ 124.563
22	MARCADORES GRUESOS X12 COLORES SURTIDOS	\$ 46.733	7	\$ 327.133





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

23	CAJA SACAPUNTAS X24	\$ 12.461	3	\$ 37.384
24	JUEGOS DE MESAS (CARTAS, REMIS, PARQUES, DOMINÓ, LOTERIA,	\$ 283.333	2	\$ 566.667
25	SILICONA LIQUIDA X250ML	\$ 15.170	10	\$ 151.700
26	PAQUETE BOMBAS R12 X50	\$ 37.456	40	\$ 1.498.240
27	TIJERAS GRANDES	\$ 8.563	14	\$ 119.877
28	TALADRO RECARGABLE	\$ 606.000	1	\$ 606.000
29	JUEGO DE ALICATES X3	\$ 158.667	1	\$ 158.667
30	JUEGO DE PINZAS X5	\$ 166.467	1	\$ 166.467
31	ENGRAPADORA PARA LIENZO	\$ 160.200	1	\$ 160.200
32	CAJAS GRAPAS PARA ENGRAPADORA	\$ 47.200	6	\$ 283.200
33	BISTURÍ INDUSTRIAL	\$ 37.833	1	\$ 37.833
34	COLBON X 1000ML	\$ 24.397	4	\$ 97.589
35	CINTA PAPEL ANCHA	\$ 14.600	6	\$ 87.600
36	CINTA PAPEL DELGADA	\$ 6.500	6	\$ 39.000
37	CAJA MARCADORES DE VINILO X8	\$ 29.696	3	\$ 89.088
38	CAJA GANCHOS COSEDORA ESTANDAR	\$ 5.504	2	\$ 11.008
39	CAJA DE CLIP MARIPOSA X50	\$ 5.207	2	\$ 10.414
40	CAJA RESALTADORES X12 COLORES SURTIDOS	\$ 24.573	3	\$ 73.720
41	BORRADORES PARA TABLERO ACRILICO	\$ 5.695	2	\$ 11.390
42	CAJA MARCADORES BORRABLE X12 COLORES SURTIDOS	\$ 40.000	4	\$ 160.000
43	LITROS PINTURA ACRÍLICA MARCA FRANCO – ARTE, COLOR PRIMARIO AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO Y NEGRO	\$ 59.748	10	\$ 597.480
44	JUEGO DE PINCELES X5 UNIDADES	\$ 10.698	10	\$ 106.980
45	CARTÓN PAJA 1/4 (35CM X 50CM)	\$ 1.689	100	\$ 168.867
46	PLIEGO DE CARTULINA	\$ 1.417	100	\$ 141.667
47	PALETA ACRILICA PARA PINTURAS	\$ 7.513	30	\$ 225.400
48	PAQUETE CRAYOLAS X12	\$ 5.593	20	\$ 111.860
49	RESMAS OFICIO	\$ 37.701	5	\$ 188.507
50	RESMAS CARTA	\$ 27.037	10	\$ 270.373
51	PLIEGOS PAPEL BOND	\$ 772	50	\$ 38.600
52	SOMBREROS AGUADEÑOS	\$ 68.400	10	\$ 684.000
53	VESTUARIOS TAMBORA MUJER(INFANTIL) 7 a 10 AÑOS Falda hecha en tela gabardina blanca, amarilla y roja. - Blusa hecha en tela	\$ 265.000	14	\$ 3.710.000





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	licrada de dos tonos amarillo y rojo.			
54	VESTUARIOS TAMBORA HOMBRE(SEMILLERO) 3 A 6 AÑOS pantalón hecho en tela lino pantalonero blanco. - camisa hecha en dacron blanco.	\$ 366.667	6	\$ 2.200.000
55	VESTUARIOS TAMBORA MUJER (SEMILLERO) 3 A 6 AÑOS Falda hecha en tela gabardina roja y chifón blanco en boleros - Blusa hecha en tela licra roja y boleros en chifón blanco.	\$ 345.000	14	\$ 4.830.000
56	VESTUARIOS PUYA MUJER - ADULTOS Falda hecha en gabardina de color amarilla, verde y roja. - Blusa hecha en dacrón amarilla con boleros amarillos, verdes y rojos de la misma tela.	\$ 392.157	6	\$ 2.352.944
57	KIT DE PROTECCION PASTA DURA PARA ZANCOS (CODERAS, RODILLERAS, MANUPLERAS)	\$ 118.168	6	\$ 709.008
58	VESTUARIO PARA ZANQUEROS Pantalón hecho en gabardina- muestra Arlequín. - Camisa hecha en dacrón- muestra Arlequín.	\$ 350.000	6	\$ 2.100.000
59	PAQUETES DE SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO *100	\$ 44.280	2	\$ 88.560
60	ESCALERA PLEGABLE EN ALUMINIO 7 PASOS	\$ 1.220.000	1	\$ 1.220.000
61	PAQUETES BOMBAS DE DIFERENTES COLORES R9	\$ 22.593	50	\$ 1.129.667
62	PAQUETES HOJAS OPALINA *100 UNIDADES	\$ 27.832	2	\$ 55.664
63	PAQUETES SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA *100	\$ 44.287	2	\$ 88.573
64	UNIDADES FOAMI DE COLORES X PLIEGOS	\$ 6.061	30	\$ 181.840
65	CARRETAS DE NYLON	\$ 11.300	10	\$ 113.000
66	CARRETILLA ZORRA DE CARGA 200KG	\$ 550.000	1	\$ 550.000
				<b>\$ 29.999.269</b>





**3.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** el contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
- b) El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato.
- c) Proveer productos que estén en óptimas condiciones
- d) El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe adherirse estrictamente a los artículos indicados en el anexo técnico del presupuesto oficial.
- e) Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante.
- f) Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer.
- g) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- h) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

#### **4. DATOS DEL PROCESO:**

**4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE (\$ 29.999.269)**, con cargo al rubro presupuestal N.º 2.3.2.02.02.009 denominado “servicios para la comunidad, sociales y personales” Disponibilidad presupuestal N.º 451 del 05 de abril de 2025. Las propuestas económicas no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de ser rechazadas.

**4.2 PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

**4.3 FORMA DE PAGO:** El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante actas parciales de avance, previa presentación de cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL o parafiscales si a ello hubiere lugar.

**4.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Briceño Antioquia.





**4.4. FORMA DE EVALUACION:** La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado, el comité de contratación.

**4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate, EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y en armonía con el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2024, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se procederá en consecuencia según se expone a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.





Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.





**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su





constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida





por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

**7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.





**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.





Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2.** La MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**10.3.** Ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12.-** Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

- Se procederá a ubicar a los proponentes empatados en un orden de listado de acuerdo al orden de llegada de sus propuestas.
- Se procederá a incorporar en una bolsa oscura una cantidad de balotas identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- La entidad procederá a sacar una única balota.
- El número de la balota sacada obedecerá al número del proponente adjudicatario.





**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. **PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus Páginas 12 trabajadores o socios o accionistas. **PARÁGRAFO 4.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas (antes mencionadas) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

#### 4.6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Briceño podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- II. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- III. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- IV. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- V. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
- VI. Cuando no se anexe el Certificado de Matricula Mercantil o Existencia y





- Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- VII. La presentación de propuestas alternativas o condicionadas.
  - VIII. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
  - IX. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al habilitado.
  - X. Se rechazará la oferta si no se entrega la propuesta económica debidamente diligenciada y cargada en SECOP II
  - XI. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto.
  - XII. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
  - XIII. Cuando el objeto social o las actividades económicas registradas por el proponente en la cámara de comercio o RUT no tengan relación con el objeto contractual.
  - XIV. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de antecedentes penales y requerimientos judiciales que administra la Policía Nacional de Colombia.
  - XV. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tengan medidas correctivas pendientes por cumplir.
  - XVI. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
  - XVII. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

Los responsables de la evaluación examinarán cual fue la oferta con el menor precio y en ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad, en caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso. propuesta será rechazada.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en decreto 1082 de 2015 en cuanto al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien





haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se ha considerado que el valor ofrecido no esté por debajo de los precios del mercado (esto es incluyendo todos los costos directos e indirectos, así como los riesgos), que no ponga en riesgo el proceso de selección, manteniendo el derecho de igualdad, que no comprometa la calidad del servicio ofrecido y que no se ponga en riesgo el patrimonio del oferente ni de los posibles oferentes del municipio.

## **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.**

**En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso.**

### **5. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **5.1 PRESENTACIÓN Y EVALUACION DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores> y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.





Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

**5.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES**

El municipio de Briceño, verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo. En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, esta dependencia procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

**5.3. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o Unión temporal, que, no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

**PERSONA NATURAL:** Que acredite la idoneidad y experiencia en la actividad relacionada el presente objeto contractual, debidamente inscritos en cámara de comercio, donde acredite en su actividad comercial principal, códigos CIUU actividades relacionadas con el objeto a contratar.

**PERSONA JURIDICA:** Legalmente constituida, que acredite la idoneidad y experiencia en la actividad relacionada el presente objeto contractual, debidamente inscritos en cámara de comercio.

**5.4. CAPACIDAD JURIDICA** Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica	1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica
2	Fotocopia de la cédula persona natural	2	Fotocopia cédula Representante Legal





3	Copia del Registro Único Tributario- RUT	3	Copia del Registro Único Tributario- RUT
4	Registro mercantil (cámara de comercio)	4	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente Página web de la Procuraduría General de la nación	5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Persona Jurídica y Representante Legal. Página web de la Procuraduría General de la nación
6	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente.	6	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República Vigente de la persona jurídica y del representante legal.
7	Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	7	Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
8	Certificado de antecedentes penales. Página web de la Policía Nacional.	8	Certificado de antecedentes penales del representante legal. Página web de la Policía Nacional.
9	Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral.	9	Certificado o constancia de pago de la seguridad social integral.
10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	10	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
11	Compromiso Anticorrupción	11	Compromiso Anticorrupción
12	Multas y Sanciones	12	Multas y Sanciones
13	Certificado no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM.	13	Certificado no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM por parte del representante legal.
14	<p><b>Certificado de experiencia, el cual debe contener:</b> nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, fecha de ejecución del contrato, objeto del contrato, valor del contrato.</p> <p>Para el presente proceso de selección es necesario que el proponente acredite como mínimo <b>DOS (2) CERTIFICACIONES/CONTRATOS</b>, con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la compraventa, suministro de elementos descritos en el presente proceso de contratación.</p>	14	<p><b>Certificado de experiencia, el cual debe contener:</b> nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, fecha de ejecución del contrato, objeto del contrato, valor del contrato.</p> <p>Para el presente proceso de selección es necesario que el proponente acredite como mínimo <b>DOS (2) CERTIFICACIONES/CONTRATOS</b>, con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la compraventa, suministro de elementos descritos en el presente proceso de contratación.</p>
15	Paz y salvo Municipal	15	Paz y salvo Municipal

## 5.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

- ✓ **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente que participe del presente proceso contractual debe acreditar experiencia por antigüedad igual o superior a **DOS (02)** años. Para lo anterior, la entidad verificará el certificado de existencia y





representación legal o matrícula Mercantil del proponente y la fecha de su constitución.

- ✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Para el presente proceso de selección es necesario que el proponente acredite como mínimo **DOS (2) CERTIFICACIONES/CONTRATOS**, con entidades públicas o privadas que tengan por objeto la compraventa, suministro de elementos descritos en el presente proceso de contratación.

**5.5.1 DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

**6. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicidad de la invitación y estudios previos.	14 Julio de 2025 a las 10:00 A.M	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo para la presentación de observaciones a la invitación pública.	14 de Julio de 2025 desde las 10:00 A.M, hasta las 10:00 A.M del 15 de Julio de 2025.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Manifestación para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. (decreto 1860/2021)	14 de Julio de 2025 desde las 10:00 A.M, hasta las 10:00 A.M del 15 de Julio de 2025.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Respuesta a las observaciones a la invitación.	15 de Julio de 2025 a las 2:30 P.M	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .





<b>Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado</b>	15 de Julio de 2025 a las 2:40 P.M	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Termino para expedir adendas	15 de Julio de 2025 a las 5:40 P.M	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo para presentación de ofertas	16 de Julio de 2025 hasta las 10:30 A.M.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
<b>Apertura de sobres</b>	16 de Julio de 2025 a las 11:00 A.M	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Informe de presentación de ofertas.	16 de Julio de 2025 a las 11:30 P.M	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación del informe de evaluación.	16 de Julio de 2025 a las 3:00 P.M	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
<b>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y termino para subsanar.</b>	Hasta el 17 de Julio de 2025 a las 3:00 P.M	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Respuestas a las observaciones al informe de verificación o evaluación y periodo de subsanación	18 de Julio de 2025 a las 9:00 A.M	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación informe de selección	18 de Julio de 2025 a las 9:30 P.M	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Celebración del contrato	Durante las siguientes dos (02) horas luego de la publicación en el SECOP II.	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

**7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando ninguno de los oferentes logró acreditar los requisitos habilitantes.
- Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

**8. REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS**

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP II, publicando las nuevas fechas del cronograma.

**9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL**





**OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.**

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

**10. MULTAS Y SANCIONES**

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

**10.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO**, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. b) por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

**10.2. CLAUSULA PENAL:** en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

**11.- PUBLICIDAD**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través del SECOP II, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

FIRMADO EN SECOP II

**NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**

Alcalde Municipal

**Proyectó:** Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa SGG

**Revisó:** Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor en contratación.





**ANEXO 1.  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Briceño \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores:

**MUNICIPIO DE BRICEÑO**

Carrera 10 NRO 9-11

Briceño- Antioquia.

Referencia: Invitación Pública de Mínima Cuantía **XXXXXXXXXX**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de LA INVITACIÓN PÚBLICA No. **XXXXXXXXXX** cuyo objeto es: **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**

Presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Procesos de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Invitación públicas de Condiciones.
5. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de \_\_\_\_\_ meses (\_\_\_\_ días).
- 7.-La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es \_\_\_\_\_.
- 8.-Me comprometo a informar al Municipio de Briceño todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

*(Firma del proponente o de su Representante Legal*





**ANEXO No. 2  
PROPUESTA TECNICA Y CONOMICA**

**OBJETO:** “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” de conformidad con la invitación pública de Mínima Cuantía **MC-XXXXXXXX** y especificaciones establecidas en la presente Invitación pública:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	VINILO POR 1000CC COLORES SURTIDOS			
2	CAJA PLASTILINA X10 UNIDADES			
3	PLIEGO PAPEL SEDA			
4	JUEGO DE PINCELES X5 UNIDADES			
5	TIJERAS PUNTA REDONDA			
6	BLOCK IRIS			
7	PLIEGO DE PAPEL KRAFT			
8	COLBON X 1000ML			
9	PISTOLA SILICONA GRANDE BARRA GRUESA			
10	KILO SILICONA BARRA GRUESA			
11	RESMAS CARTA			
12	LANA ESCOLAR COLORES SURTIDOS			
13	PITILLOS X100			
14	PALOS DE PALETA MADERA X100			
15	PALITOS REDONDOS X180			
16	PAQUETE CRAYOLAS X12			
17	CINTA TRANSPARENTE 100Y			
18	CAJA LAPIZ X12			
19	CAJA BORRADOR X24			
20	CAJA LAPICEROS X12			
21	COLORES X24			
22	MARCADORES GRUESOS X12 COLORES SURTIDOS			
23	CAJA SACAPUNTAS X24			
24	JUEGOS DE MESAS (CARTAS, REMIS, PARQUES, DOMINÓ, LOTERIA,			
25	SILICONA LIQUIDA X250ML			





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

26	PAQUETE BOMBAS R12 X50			
27	TIJERAS GRANDES			
28	TALADRO RECARGABLE			
29	JUEGO DE ALICATES X3			
30	JUEGO DE PINZAS X5			
31	ENGRAPADORA PARA LIENZO			
32	CAJAS GRAPAS PARA ENGRAPADORA			
33	BISTURÍ INDUSTRIAL			
34	COLBON X 1000ML			
35	CINTA PAPEL ANCHA			
36	CINTA PAPEL DELGADA			
37	CAJA MARCADORES DE VINILO X8			
38	CAJA GANCHOS COSEDORA ESTANDAR			
39	CAJA DE CLIP MARIPOSA X50			
40	CAJA RESALTADORES X12 COLORES SURTIDOS			
41	BORRADORES PARA TABLERO ACRILICO			
42	CAJA MARCADORES BORRABLE X12 COLORES SURTIDOS			
43	LITROS PINTURA ACRÍLICA MARCA FRANCO – ARTE, COLOR PRIMARIO AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO Y NEGRO			
44	JUEGO DE PINCELES X5 UNIDADES			
45	CARTÓN PAJA 1/4 (35CM X 50CM)			
46	PLIEGO DE CARTULINA			
47	PALETA ACRILICA PARA PINTURAS			
48	PAQUETE CRAYOLAS X12			
49	RESMAS OFICIO			
50	RESMAS CARTA			
51	PLIEGOS PAPEL BOND			
52	SOMBREROS AGUADEÑOS			





53	VESTUARIOS TAMBORA MUJER(INFANTIL) 7 a 10 AÑOS Falda hecha en tela gabardina blanca, amarilla y roja. - Blusa hecha en tela licrada de dos tonos amarillo y rojo.			
54	VESTUARIOS TAMBORA HOMBRE(SEMILLERO) 3 A 6 AÑOS pantalón hecho en tela lino pantalonero blanco. - camisa hecha en dacron blanco.			
55	VESTUARIOS TAMBORA MUJER (SEMILLERO) 3 A 6 AÑOS Falda hecha en tela gabardina roja y chifón blanco en boleros - Blusa hecha en tela licra roja y boleros en chifón blanco.			
56	VESTUARIOS PUYA MUJER - ADULTOS Falda hecha en gabardina de color amarilla, verde y roja. - Blusa hecha en dacron amarilla con boleros amarillos, verdes y rojos de la misma tela.			
57	KIT DE PROTECCION PASTA DURA PARA ZANCOS (CODERAS, RODILLERAS, MANUPLERAS)			
58	VESTUARIO PARA ZANQUEROS Pantalón hecho en gabardina-muestra Arlequín. - Camisa hecha en dacron- muestra Arlequín.			
59	PAQUETES DE SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO *100			
60	ESCALERA PLEGABLE EN ALUMINIO 7 PASOS			
61	PAQUETES BOMBAS DE DIFERENTES COLORES R9			
62	PAQUETES HOJAS OPALINA *100 UNIDADES			
63	PAQUETES SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA *100			





64	UNIDADES FOAMI DE COLORES X PLIEGOS			
65	CARRETAS DE NYLON			
66	CARRETILLA ZORRA DE CARGA 200KG			

Valor total en letras: \_\_\_\_\_ PESOS M.L. IVA Incluido.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

**ANEXO 3**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ En mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS– los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

**ANEXO No. 4**

**PERSONAS NATURALES**

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por





lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

## **ANEXO 5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Briceño \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores:

MUNICIPIO DE BRICEÑO

Carrera 10 NRO 9-11

BRICEÑO

Referencia: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MCXXXXXXXXXX

Asunto: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas, por lo tanto, soy apto(a) para participar en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C.

## **ANEXO 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Proceso de Contratación MC-XXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MC-001-2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.





4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MC-02-2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MC-044-2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxxxx de 2025

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

**ANEXO 7.**

**ANEXO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:

MUNICIPIO DE BRICEÑO

Carrera 10 Nro. 9-11

Briceño-Antioquia.

Referencia: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **MCXXXXXXXX**

**REFERENCIA:** SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA \_\_\_\_\_ OBJETO:

“ \_\_\_\_\_ ” Señores Yo,

\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_,

según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento certifico que

en los últimos dos (2) años a la fecha, SI \_\_\_ NO \_\_\_ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas

y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso). Dado

en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 2025

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal.

